

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación

- 1 *RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2010, del Director General de Recursos Humanos, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Resolución de 3 de marzo de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se corrige error de omisión en la Resolución de 1 de febrero de 2010, por la que se convoca la renovación de los nombramientos de Directores de centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid de los seleccionados en virtud de la convocatoria realizada mediante Resolución de 27 de abril de 2004 y de los Directores que figuran en los Anexos II y III de la Resolución de 21 de junio de 2006, y de los Directores en prácticas seleccionados en base a la Resolución de 1 de abril de 2005, que al haber tenido el aplazamiento de las prácticas fueron nombrados Directores con fecha 1 de julio de 2007.*

Con fecha 18 de marzo de 2010, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID se publicó la Resolución de 3 de marzo de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se corrige error de omisión en la Resolución de 1 de febrero de 2010, por la que se convoca la renovación de los nombramientos de Directores de centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid de los seleccionados en virtud de la convocatoria realizada mediante Resolución de 27 de abril de 2004 y de los Directores que figuran en los Anexos II y III de la Resolución de 21 de junio de 2006.

En su apartado segundo se ampliaba el plazo de presentación de solicitudes en quince días hábiles, a partir del día 5 de marzo de 2010.

Dado el retraso con que se ha publicado la citada Resolución de 3 de marzo de 2010 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 18), ha quedado reducido considerablemente el plazo de presentación antes aludido y, por lo tanto, esta Dirección General

HA RESUELTO

Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Organización Educativa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica.

Madrid, a 9 de abril de 2010.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel Zurita Beceril.

(03/15.099/10)